



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

1896

DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES, 03 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-14279-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 8.716/14, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo en el Artículo 1° se consignó un error involuntario en el domicilio de limitación del Director Técnico.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo nombrado por el Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**1896**

DISPOSICIÓN N°

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 8.716/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor LEANDRO SEBASTIÁN, Documento Nacional de Identidad N° 23.944.821, Matrícula Nacional N° 14.749, como Director Técnico de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., con domicilios en la calle Tabaré N° 1.641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Crespo N° 3.668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Calle N° 8 esquina N° 7, localidad Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, en Avenida 12 de Octubre N° 4.444, Quilmes, provincia de Buenos Aires y en Calle 519 entre Ruta 2 y Calle S/N°, localidad Parque Industrial La Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del 07 de octubre de 2014."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-14279-14-2

DISPOSICIÓN N°

**1896**

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.